

Santa María Tonantzintla, Puebla, a 16 de diciembre de 2016
Oficio SRH/208/2016

MTRA. MARTHA LAURA RIVERA CALLEJAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Presente

En atención a su oficio No. UT/INAOE/89/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, me permito informar a usted lo siguiente:

- Se anexa copia en formato PDF, de listado conteniendo por cada uno de los contratos suscritos con CFE, el nombre, puesto, sueldo, funciones y vigencia de todo el personal en cualquier modalidad por el INAOE para el cumplimiento de cada uno de los contratos suscritos con CFE para el desarrollo de cualquier tipo de proyecto dentro del periodo comprendido de 2005 a 2016.
- Se informa que no existe tabulador de puestos aprobado por la SHCP, mediante el cual se autoriza el nivel de puestos y sueldos pagados al personal contratado por el INAOE para el cumplimiento de cada uno de los contratos suscritos con CFE para el desarrollo de cualquier tipo de proyecto convenido entre el INAOE y CFE dentro del periodo comprendido de 2005 a 2016.
- Se anexa copia en formato PDF de las autorizaciones emitidas por la SHCP para la contratación de personal eventual empleado por el INAOE para el cumplimiento de cada uno de los contratos suscritos con CFE, de los siguientes periodos
- Primer trimestre, segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre de 2015.

...2

...2

Es importante señalar que dichas autorizaciones consideran al personal eventual contratado para los diversos proyectos externos con lo que tiene contratos el INAOE.

Así mismo, se informa que la SHCP emite dichos dictámenes a partir del año 2015.

- Se informa que no existe la autorización mediante la cual la SHCP otorga la facultad de otorgar servicios de administración de nómina de personal (outsourcing), contratado por el INAOE para el cumplimiento de cada uno de los contratos suscritos por CFE para el desarrollo de cualquier tipo de proyecto convenido entre el INAOE y CFE dentro del período comprendido de 2005 a 2016.
- Se informa que no existe constancia de autorización de funcionamiento y registro de agencia de colocación con fines de lucro, emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), mediante la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 al 29 del Reglamento de agencias de colocación de trabajadores y el artículo quinto del acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a los que se refiere dicho reglamento en el que se autoriza al INAOE la facultad de proporcionar servicios de administración de nómina de personal eventual (outsourcing), contratado por el INAOE para el cumplimiento de cada uno de los contratos suscritos con CFE para el desarrollo de cualquier tipo de proyecto convenido entre el INAOE y CFE dentro del período comprendido de 2005 a 2016.

Sin más por el momento, reciba cordiales saludos.

Atentamente.



LIC. GUSTAVO REYNOSO ROJAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p. @ Dr. Leopoldo Altamirano Robles, Director General
@ Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez, Titular del Órgano Interno de Control
@ Archivo Unidad de Transparencia